



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5299

BUENOS AIRES, 12 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005285-15-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma INTERSIL MEDICAL DE CAROLE ANNE JACKSON, solicita la limitación de la Directora Técnica y Co-Directora Técnica y la designación de la Directora Técnica.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora SILVIA GRACIELA SOTO, Documento Nacional de Identidad N° 14.579.349, Matrícula Provincial N° 2.431, como Directora Técnica de la firma INTERSIL MEDICAL DE CAROLE ANNE



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5299

JACKSON, con domicilio en la calle Emilio Petorutti N° 2.785, Alto Palermo Norte, ciudad y provincia de Córdoba, a partir del 23 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Límitase a la Licenciada en Química Farmacéutica Señora MARÍA ELISABET ABATE, Documento Nacional de Identidad N° 24.570.042, Matrícula Provincial N° 5.994, como Co-Directora Técnica de la firma INTERSIL MEDICAL DE CAROLE ANNE JACKSON, con domicilio en la calle Emilio Petorutti N° 2.785, Alto Palermo Norte, ciudad y provincia de Córdoba, a partir del 23 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Designase a la Licenciada en Química Farmacéutica Señora MARÍA ELISABET ABATE, Documento Nacional de Identidad N° 24.570.042, Matrícula Provincial N° 5.994, como Directora Técnica de la firma INTERSIL MEDICAL DE CAROLE ANNE JACKSON, con domicilio en la calle Emilio Petorutti N° 2.785, Alto Palermo Norte, ciudad y provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005285-15-8

DISPOSICIÓN N°

dc

5299

Dr. ROBERTO LEDE
Administrador Nacional
ANMAT